RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN E INFORME DE COMPROBACIÓN DE GASTO MENOR

TIPO DE CONTRATO: MIXTO
DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: REPARACIÓN DE UNIDAD CONDENSADORA HERMÉTICA PARA CÁMARA DE CONGELACIÓN DEL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN CARTAYA (HUELVA)
EXPEDIENTE GEXAP: CONTR 2021 129676
IMPORTE TOTAL LICITACIÓN: TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (3.252,00 €), más el I.V.A. legalmente aplicable.
IMPORTE TOTAL ADJUDICACIÓN: TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.934,92 €), más el I.V.A. legalmente aplicable.
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

En la tramitación del citado expediente de contratación menor se han puesto de manifiesto los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Mediante memoria de inicio y necesidad, la Subdirección de Control e Inspección Agroalimentaria inició el expediente de contratación menor en fecha 10/02/2021, de conformidad con la Instrucción 3/2020.

SEGUNDO: Con fecha 17/03/2021, el Laboratorio de Control de la Calidad de los Recursos Pesqueros de Cartaya (Huelva) solicita a la empresa DIEGO MANUEL TRISTÁN BARRAGÁN (REFRIGERACIÓN TRISTÁN), que presente oferta para la REPARACIÓN DE UNIDAD CONDENSADORA HERMÉTICA PARA CÁMARA DE CONGELACIÓN DEL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN CARTAYA (HUELVA).

TERCERO.- Se recibió, en tiempo y forma, la oferta de DIEGO MANUEL TRISTÁN BARRAGÁN (REFRIGERACIÓN TRISTÁN), por un importe de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.934,92 €), más el I.V.A. legalmente aplicable.

CUARTO.- La Subdirección de Control e Inspección Agroalimentaria propone como adjudicataria provisional a DIEGO MANUEL TRISTÁN BARRAGÁN (REFRIGERACIÓN TRISTÁN), por un importe de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.934,92 €), más el I.V.A. legalmente aplicable.

QUINTO.- En la citada propuesta de adjudicación, la Subdirección de Control e Inspección Agroalimentaria deja constancia de que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el expediente de contratación de contrato menor se ha instruido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con la Instrucción 5/2018, del Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el Manual de contratación del sector público en la Agencia.

SEGUNDO.- Que se ha incorporado al expediente de contratación el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y se ha comprobado:

TERCERO.- Que tal y como consta en la Propuesta de Adjudicación de la Subdirección de Control e Inspección Agroalimentaria, no se ha alterado el objeto del contrato menor con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de la contratación menor, por lo que el Órgano de Contratación informa que la tramitación del expediente se adecúa a lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Que el expediente de contratación contrato menor constan las Condiciones Generales de Contratación suscrita por parte de la entidad contratante.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Secretaría General, como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según se desprende del nombramiento, por Decreto 145/2021, de 13 de abril (publicado en el BOJA núm.71, de 16 de abril de 2021), y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a DIEGO MANUEL TRISTÁN BARRAGÁN (REFRIGERACIÓN TRISTÁN), por un importe de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.934,92 €), más el I.V.A. legalmente aplicable.

Sirva la firma de la presente Resolución como firma de la diligencia de la memoria de inicio y necesidad del Anexo V de la Instrucción 5/2018, de 18 de julio, modificada por la Instrucción 3/2020, de 21 de mayo, a los efectos del artículo 118.2 de la LCSP, así como de la declaración de subsanación.

SEGUNDO.- INFORMAR que la tramitación del expediente se adecúa a lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Se designa Responsable del Contrato a Rosario López López.

CUARTO.- PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados de la misma forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín